

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 129169

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LAURA VALENCIA VELEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053856715 y la tarjeta de abogado (a) No. 341153

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA: Manizales, 20 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que declara apertura del proceso de sucesión.

LFMC
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO	JOSÉ JAVIER GARCÍA BLANDÓN
CAUSANTE	MARÍA GRISELDA GARCÍA BLANDÓN
RADICADO	170014003001 2021 00809 00
ASUNTO	DECLARA APERTURA PROCESO DE SUCESIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de sucesión intestada, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 y s.s. y 488 y s.s. del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA GRISELDA GARCÍA BLANDÓN (C.C.24.408.995), fallecida en el municipio de Manizales – Caldas el 02 de enero de 2020.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos dentro del presente trámite sucesoral al señor JOSÉ JAVIER GARCÍA BLANDÓN (C.C.15.895.396) en calidad de hermano de la causante.

TERCERO: PUBLICAR la apertura del presente trámite en el registro nacional de procesos de sucesión, disponible en la página Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso.

CUARTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la radicación y apertura del presente trámite sucesoral. Por secretaría expídase la comunicación correspondiente.

QUINTO: Previo a reconocer como heredero a JOSÉ DE JESUS GARCÍA BLANDÓN y a YULY ANDREA GARCÍA MARÍN y JHON ALEXIS GARCÍA MARÍN por representación del señor JOSÉ HONORIO GARCÍA BLANDÓN, deberá aportar los registros civiles de nacimiento auténticos de los señores JOSÉ DE JESUS GARCÍA BLANDÓN y JOSÉ HONORIO GARCÍA BLANDÓN, con el fin de acreditar el respectivo parentesco, tal como fue requerido en el auto de inadmisión.

Debido a que, conforme artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso es deber de las partes y de sus apoderados *"Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir"*, toda vez que dicho asunto le compete a la persona que pretende accionar el aparato judicial.

SEXTO: Allegada la información solicitada en el numeral anterior se dispondrá lo pertinente al emplazamiento de los demás herederos enunciado en la demanda y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada, en la forma y términos contemplados en el artículo 108

del Código General del Proceso, tal y como le prevé el art. 490 *Ibídem*, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en virtud del principio de economía procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No.09 fijado el 21 de enero de 2022 a las 7:30 am.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c1f8da08d04eda1b2773ffe0682ce45106ddad317bf7b33c9ab97225022e6a**
Documento generado en 20/01/2022 02:12:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>